

**Explicación de los  
Códigos de Subsanción  
de Requisitos de Admisión para la  
Tasa de Extraordinaria de Estabilización  
del Grupo Tragsa**



## EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN

### **1R: No aporta pago o ilegible o la referencia del bloque o puesto no es correcta/defecto de forma del documento de exención.**

- **No aporta pago:** el candidato tiene que haber presentado un justificante de pago del abono de derechos de examen, con fecha de ejecución o emisión **anterior al 1 de diciembre de 2021 (anterior al 3 de diciembre en el caso de los bloques de 21, 22, 23, 24, 31, 44 y 45 de TRAGSA)**. En caso de no haber efectuado el pago antes de la fecha indicada, no se podrá subsanar y quedará excluido de la convocatoria.
- **Pago ilegible:** en el justificante de pago no se puede ver o entender todos los detalles del mismo (mala resolución de la imagen, imagen incompleta, bordes cortados de la imagen, ...). El candidato deberá mandar el justificante donde se puedan observar todos los detalles con claridad.
- **Referencia del bloque o del puesto no es correcta:** en el justificante de pago debe figurar en el concepto el concepto **“TASA DE ESTABILIZACIÓN”**, según se indica en las bases de la convocatoria.
  - En caso de aplicar a varios bloques, si en el concepto del justificante de pago viene especificado el puesto/bloque, solo se admitirá dicho pago para ese puesto/bloque concreto. No resultando válido para justificar el pago de otros bloques, por lo que el candidato estará excluido para esos otros bloques en los que no aporte el justificante de pago correspondiente.
  - No son válidas las referencias en las que NO se indica TASA de ESTABILIZACIÓN o TRAGSA como beneficiario del pago.
- **Defecto de forma del documento:**
  - No son válidos los justificantes de pago en los que no venga indicada la fecha de ejecución o emisión, teniendo que ser **anterior al 1 de diciembre de 2021 (anterior al 3 de diciembre en el caso de los bloques de 21, 22, 23, 24, 31, 44 y 45 de TRAGSA)**.
  - No son válidos los justificantes de pago en los que no venga indicado el nombre de la persona que participará en el proceso de selección.
  - No son válidos los justificantes de pago en los que no venga indicada la referencia de la cuenta beneficiaria del pago (ES13 0182 2370 4601 0793 3218).
  - No son válidos justificantes de pago de pantallazos de móvil u otros dispositivos electrónicos.
  - No son válidos justificantes de pago en los que no venga el membrete de la entidad bancaria mediante la cual se ha realizado la gestión bancaria.
  - No son válidos emails como justificantes de pago, a menos que sea en formato completo de la propia entidad bancaria con todos los detalles de la operación bancaria y firma de validez.
  - **No** es válido como documento de exención de abono de derechos de examen:
    - **Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE).** Tiene que presentar certificado de desempleo, emitido por el INE o en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria, es decir, al menos desde el 15/06/21.
    - **Documento de situación como demandante de empleo.** Tiene que presentar certificado de desempleo, emitido por el INE o en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria, es decir, al menos desde el 15/06/21.

- **Informe de inscripción y rechazos** que no venga indicado expresamente que está como demandante de empleo en un periodo reconocido. Tiene que presentar certificado de desempleo, emitido por el INE o en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria, es decir, al menos desde el 15/06/21.
  - Libro de Familia, que no ponga expresamente que sea de Familia Numerosa.
  - Tarjeta o Libro de Familia Numerosa incompleto (tiene que aportar las dos caras del documento) o caducado (hasta plazo de finalización de presentación de solicitudes).
- **Importe incorrecto:** Aquellos candidatos que tenían que haber abonado 20€ y han abonado un importe distinto, no estando en condición de exención o bonificación del abono de derechos de examen, no podrán subsanar y quedarán excluidos de la convocatoria.
- En caso de aportar el mismo justificante de pago en la documentación presentada para distintos bloques a los que se aplica, se indicará como excluido 1R en todos los bloques. El candidato tendrá que indicar en la fase de subsanación para qué bloque habría realizado el pago correspondiente. En caso de no elegir el bloque para el que sería válido este pago, el candidato quedaría excluido finalmente en todos los bloques del proceso a los que ha aplicado ante la falta de esta información necesaria.

**2R: No aporta tarjeta/certificado de discapacidad, es ilegible, inferior al 33% o tiene defecto de forma.**

- En los casos de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, el candidato debe acreditar esta circunstancia mediante la presentación de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma para la exención del pago de derechos de examen. También es válido la presentación del certificado del grado de discapacidad u otro documento oficial en vigor que acredite esta condición.
- Si el documento está incompleto (tiene que aportar las dos caras del documento) o caducado (hasta plazo de finalización de presentación de solicitudes) no es válido.
- No son válidos documentos ilegibles.

**3R: No presenta documento identificativo o falta el reverso o está caducado o borroso o no es válido.**

- El documento identificativo tiene que ser aportado por ambas caras.
- Si el documento identificativo está caducado no es válido. El candidato tendrá que aportar documento válido sustitutorio o temporal con fecha en vigor validado por las administraciones públicas.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles.

**4R: No presenta permiso de trabajo o tiene defecto de forma.**

- El documento tiene que ser aportado por ambas caras.

- Si el permiso de trabajo está caducado o indica que “no autoriza a trabajar” no es válido. El candidato tendrá que aportar documento válido sustitutorio o temporal con fecha en vigor validado por las administraciones públicas.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles.

**5R: No presenta CV o es ilegible (para los bloques en los que se requiere experiencia profesional).**

*“La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través del envío de:*

- a) Aportación del **currículum vitae**, según modelo **EUROPASS**, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados”.*

*(Extracto de las bases de la convocatoria)*

- La no presentación del currículum vitae es motivo de exclusión en el proceso (para los bloques en los que se requiere experiencia profesional).
- No se valora ninguna experiencia profesional que no esté reflejada en el currículum vitae.
- No son válidos documentos ilegibles.

**6R: No presenta vida laboral o es ilegible (para los bloques en los que se requiere experiencia profesional).**

*“La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través del envío de:*

- b) **informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social”.*

*(Extracto de las bases de la convocatoria)*

- La no presentación del informe de vida laboral es motivo de exclusión en el proceso (para los bloques en los que se requiere experiencia profesional).
- No son válidos los informes de Vida Laboral incompletos o ilegibles.
- No se valora ninguna experiencia profesional que no esté reflejada en el informe de vida laboral.

**7R: No presenta contratos de trabajo o certificados de empresa y/o no están sellados y firmados o son ilegibles (para los bloques en los que se requiere experiencia profesional).**

*“La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través del envío de:*

- c) **copia de los contratos de trabajo** suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto”.*

*(Extracto de las bases de la convocatoria)*

- La no presentación de la copia de los contratos de trabajo es motivo de exclusión en el proceso (para los bloques en los que se requiere experiencia profesional).
- No son válidas las copias de los contratos de trabajo ilegibles.
- En el caso de experiencia profesional como autónomo el candidato deberá aportar documento contractual de la misma, en la que se indique la actividad realizada, puesto y funciones.
- No se valora ninguna experiencia profesional que no tenga su copia de contrato de trabajo correspondiente.

**8R: No aporta titulación académica requerida o es ilegible o no se indica finalización o no es un documento válido o se requiere titulación por no coincidir el puesto y la categoría del histórico de contratación presentado con los indicados en el anexo específico.**

*“Para la acreditación de la formación o titulación académica: se deberá aportar **copia por las dos caras del título correspondiente**. En el caso de no estar en posesión del Título, durante el período de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.*

*Se aceptarán equivalencias a efectos laborales (o profesionales) recogidas en la normativa expuesta por el Ministerio de Educación y Formación profesional, siempre que se indique como tal en las Bases Específicas”.*

*(Extracto de las bases de la convocatoria)*

- La copia de la titulación académica tiene que ser aportada por ambas caras. No son válidas aquellas que solo presenten una cara.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles.
- No son válidos documentos que no estén firmados y sellados por las entidades correspondientes, incluidas las cartas de pago de las tasas para la expedición del título correspondiente (deben estar firmadas y selladas tanto por el centro educativo como por la entidad bancaria).
- No son válidas las titulaciones académicas que no estén finalizadas en el plazo de presentación de solicitudes.
- No son válidas las titulaciones académicas distintas a las requeridas en los anexos específicos de cada bloque.
- En caso de no coincidir el puesto y la categoría del histórico de contratación presentado con los indicados en el anexo específico se requiere la aportación de la titulación académica indicada en los requisitos del anexo específico del bloque al que se aplica.

**9R: Titulación no homologada por el Ministerio de Educación.**

*“En caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, se deberá presentar fotocopia compulsada de certificado de homologación o equivalencia expedido por el Ministerio de Universidades de España o Suplemento Europeo al Título (SET)”.*

*(Extracto de las bases de la convocatoria)*

- No son válidas las titulaciones académicas extranjeras que no estén homologadas por el Ministerio de Universidades de España o Suplemento Europeo al Título.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles.
- No son válidas las titulaciones académicas que no estén finalizadas en el plazo de presentación de solicitudes.
- No son válidos documentos que no estén firmados y sellados por las entidades correspondientes.
- No son válidas solicitudes, sin una resolución en firme, de homologaciones.

**10R: No aporta titulación/formación/experiencia complementaria requerida o es ilegible o incompleta o con defecto de forma o no es un documento válido o falta documentación para acreditarla.**

- La copia de la titulación/formación complementaria tiene que ser aportada por ambas caras (en el caso de que las tenga). No son válidas aquellas que solo presenten una cara o estén caducados.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles.
- No son válidos documentos que no estén firmados y sellados por las entidades correspondientes, incluidas las cartas de pago de las tasas para la expedición del título correspondiente.
- No son válidas las titulaciones/formaciones complementarias que no estén finalizadas en el plazo de presentación de solicitudes.
- No son válidas las titulaciones/formaciones complementarias distintas a las requeridas en los anexos específicos de cada bloque.
- En los bloques en los que se requiere **experiencia profesional** complementaria (campañas de extinción de incendios forestales), según se indica en las bases de la convocatoria:

*“La acreditación de la **experiencia profesional** deberá ser demostrada documentalmente a través del envío de:*

- a) Aportación del **currículum vitae**, según modelo **EUROPASS**, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.*
- b) **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- c) **Copia de los contratos de trabajo** suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto.*

*En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar deberá aportarse, además un **certificado expedido por la empresa o entidad** en la que prestaron sus servicios, o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.*

*(Extracto de las bases de la convocatoria)*

- Solo es válida la acreditación de la experiencia profesional que sea justificada mediante la presentación de currículum vitae, informe de vida laboral y copia de contratos de trabajo referidos a esa experiencia laboral. Si faltase alguno de estos tres documentos dicha experiencia no puede ser acreditada ni valorada, por lo que el candidato saldría como excluido en el proceso.

**11R: No presenta el carnet de conducir requerido o está caducado o ilegible.**

- El carnet de conducir tiene que ser aportado por ambas caras.
- Si el carnet de conducir está caducado no es válido. El candidato tendrá que aportar documento válido sustitutorio o temporal con fecha en vigor validado por las administraciones públicas.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles.

**12R: No se puede abrir el archivo o está en blanco o no hay PDF adjunto con documentación.**

- El archivo adjuntado con la documentación está en blanco. Deberá aportar toda la documentación necesaria para aplicar al puesto inscrito, en un único PDF con un peso máximo de 25 MB.
- El archivo adjuntado con la documentación no se puede abrir. Deberá aportar toda la documentación necesaria para aplicar al puesto inscrito, en un único PDF con un peso máximo de 25 MB.
- No hay PDF adjunto con la documentación. Deberá aportar toda la documentación necesaria para aplicar al puesto inscrito, en un único PDF con un peso máximo de 25 MB.

**13R: La identidad de alguno de los documentos presentados no se corresponde con la persona inscrita.**

- No son válidos aquellos documentos cuyos datos no corresponden con los datos personales de la persona que realizó la inscripción al proceso de selección. Deberá aportar los documentos propios de la persona que aplica al puesto.